

NÚMERO 3.193

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Plan Económico-Financiero 2018-2019

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que el pleno del Ayuntamiento de Vegas del Genil, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, ha aprobado el Plan Económico Financiero para el cumplimiento de las reglas fiscales durante 2018 y 2019, y en concreto que corrija el incumplimiento de las magnitudes de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto derivadas de la liquidación del presupuesto de 2017.

Se procede a su publicación en este diario oficial a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

Vegas del Genil, 5 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.194

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Aprobación inicial modificaciones de créditos 6/2018, 7/2018 y 8/2018

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que el pleno del Ayuntamiento de Vegas del Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente los siguientes tres expedientes de modificación de créditos:

- 1.- Expte.: 6/2018/3/TC
Importe: 6.000,00 euros.
Modalidad: Transferencias de crédito entre partidas de gastos.
- 2.- Expte.: 7/2018/3/CE
Importe: 28.921,00 euros.
Modalidad: Concesión de crédito extraordinario.
Financiación: Baja de crédito de otras partidas de gastos.
- 3.- Expte.: 8/2018/3/CE.
Importe: 4.460,00
Modalidad: Concesión de crédito extraordinario.
Financiación: Baja de crédito de otras partidas de gastos.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentran expuestos al público los tres expedientes, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción de conformidad con el art. 177 a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Vegas del Genil, 4 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.197

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Delegación de funciones Alcaldía

EDICTO

D^a. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía número 120 de 1 de junio de 2018, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 y siguientes del R.O.F., se ha resuelto delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. José Manuel Cazorla Moreno, las funciones de Alcaldía de este municipio, durante el periodo de ausencia comprendido entre los días 4 de junio y 6 de junio, ambos inclusive, por ausencia del municipio. Lo que se publica a los efectos oportunos.

Zafarraya, 1 de junio de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)**

Aprobación provisional precios públicos

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel en sesión ordinaria celebrada el día 7/06/2018 aprobó inicialmente el expediente para la imposición y ordenación del precio público por escuela de verano municipal. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Benamaurel, 7 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 3.247

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 17/2018

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018 aprobó inicialmente el expediente nº 17-2018 de modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quéntar, 31 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 3.119

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Bien afectado proyecto expropiación colector Cúllar

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

D. Prudencio Rodríguez Martínez, Secretario Interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira de conformidad con el

acuerdo de 28 de marzo del 2018 del Ayuntamiento Pleno de Vegas del Genil donde se delega la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente y acuerdo de la Asamblea del Consorcio de fecha 3 de abril de 2018 por el que se acepta la delegación anteriormente citada, y de conformidad con el Certificado emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Vegas del Genil, el día 2 de abril de 2018:

No habiendo sido posible la notificación a D^a Carmen Gutiérrez Sevilla con domicilio (.....), mediante el envío en dos ocasiones de la notificación a través de correos a la referenciada, siendo la misma persona que obra como propietaria en el Registro de la Propiedad con el mismo domicilio, se procede a la publicación de la presente notificación, conforme establece el art. 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el BOP.

NOTIFICO

“Considerando que a tales efectos, conforme previene el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, dicho Proyecto ya contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarias, así como valoraciones de justiprecio, y planos para una correcta ejecución de la expropiación a efectos definitivos de derechos -Separata de expropiaciones anexa al Proyecto, en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias-.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 14 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 -así como dicta el contenido explícito de dicha resolución de 12 de diciembre de 2017- dicha aprobación implica implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados y a cuyos titulares se le ha dado traslado de la referida resolución de aprobación del proyecto.

Habiendo sido encargada al referido Consorcio la instrucción administrativa del expediente de expropiación para la ejecución de la obra de referencia, por ser beneficiario de la misma y para proceder al pago con cargo a sus propios presupuestos de los justiprecios que se determinen por ocupaciones definitivas y servidumbres -e indemnizaciones por ocupaciones temporales-.

No obstante, no disponiendo el Consorcio de la potestad expropiatoria, que corresponde por Ley a este Ayuntamiento de Vegas del Genil -artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local- por encontrarse también los bienes afectos dentro de su término municipal.

Visto el Acuerdo de la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira de fecha 27 de agosto de 1998 por el que se delegan las competencias del Ciclo Integral del Agua en el Consorcio Vega Sierra Elvira, y de conformidad con el artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 9 a 23 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,